INFORME DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

શા છે	Con	Icrme	C	311	los:	date	us ce	onsi	gnado	s	(1),																	
					-				-						moda:													
										••••	******	.,,,,,,	 	 •			 		•									
															En	 	 	•••••	8			de	****	 	•••••	. de	19	69
																		El .	Insp				Zona					
																				(Fii	ma	i)						

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia convocatoria para adjudicación de ayudas a Escuel**as-Hog**ar con cargo a fondos del P. I. O.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Princi-pio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patro-nato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudi-cación de Ayudas aplicables a la educación en Escuelas-Hogar de niños residentes en zonas de población muy diseminada.

I.-Ayudas

La cuantía de cada ayuda se fijará una vez conocido el crédito asignado para ayudas a Escuelas-Hogar en el IX Plan de Inversiones del F. N. F. P. I. O.

II-Requisitos para la obtención de ayuda

Las ayudas están destinadas exclusivamente a los niños de seis a catorce años de edad, residentes en zonas de pobla-ción diseminada en las que la insuficiencia de censo no per-mite la creación de Escuela ni tampoco existe Escuela Comar-cal dotada de servicios de transporte y comedor.

III.-Aplicación de las ayudas

Las ayudas serán disfrutadas en las Escuelas-Hogar dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria. También podrán ser aplicadas en Centros no dependientes de la Dirección General que cuenten con las instalaciones adecuadas de internado y de Escuelas primarias suficientes para la escolarización de los alumnos becados.

Los Directores de estos Centros que deseen recibir miños en régimen de internado remitirán a la Institución Provincial de Enseñanza Primaria una instancia indicando el número de plazas de niños y niñas que tienen disponibles. Se indicará también que el Centro posee Escuela Primaria en la que pueden recibir enseñanza los niños beneficiarios de las ayudas. El plazo de presentación de estas instancias finalizará quince dias después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución. esta Resolución,

IV.—Solicitud de ayudas

Las solicitudes de ayuda deberán formularse por los padres o representantes de los niños, conforme al modelo que se inserta como anexo número 1, dentro del plazo de quince dias nábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán o remitirán a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia, acompanadas de una certificación del Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezca el domicilio del solicitante en la que se haga constar la distancia de éste a la Escuela más próxima.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona correspondiente al domicilio del alumno unirá a cada solicitud certifi-

cación de que el solicitante reúne todos los requisitos necesa-rios para su ingreso en una Escuela-Hogar, bien por residir en zona de población ultradiseminada o por haberse supri-mido la Escuela en la que estuviera escolarizado con anterio-ridad, y, en ambos casos, siempre que no fuera posible su escolarización por medio de transporte escolar.

V.-Propuesta de distribución de ayudas

Una Comisión Provincial estudiará las solicitudes presentadas y propondrá las concesiones de ayudas, ajustándose a la capacidad de las Escuelas-Hogar, o a las piazas ofrecidas en el caso de Centros no dependientes de la Dirección General. Igualmente hará propuesta del número de ayudas que deben ser asignadas a las distintas Escuelas-Hogar, incluidas las no dependientes de la Dirección General, teniendo en cuenta para ello las circunstancias que concurran en cada aspirante. Estas propuestas serán remitidas a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Servicios Complementarios) en un plazo no superior a diez días, contando desde la fecha de terminación de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se inserta como anexo número 2.

Dicha Comisión Provincial estará integrada por el Delegado

que se inserta como anexo número 2.

Dicha Comisión Provincial estará integrada por el Delegado provincial de Educación y Ciencia, como Presidente; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como Vicepresidente; el Inspector Ponente de Escuelas-Hogar, Directores de las Escuelas-Hogar de la provincia y el Eccretario de la Delegación provincial de Educación y Ciencia o quien haga las veces, que actuará de Secretario.

VI.—Distribución de ayudas

Conocido el crédito asignado en el IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se procederá a la asignación del número de ayudas a cada una de las Escuelas-Hogar y, en su caso, a Centros no dependientes de la Dirección General, ajustándose, en lo posible, a las propuestas de las Comisiones Provinciales vinciales.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el número de ayudas adjudicadas a cada Escuela-Hogar, la Comisión Provincial estudiará las solicitudes presentadas y adjudicará las ayudas, atendiendo para ello a las circunstancias que concurran en cada aspirante.

VII.—Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1969.—El Director general, E. López

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios,

⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.

MODELO DE PETICION

Anexo núm. 1

AYUDAS PARA ESCUELAS-HOGAR

Don(Nombre y apellidos)	con der		pueblo y provincia)					
zióṇ	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	como						
(Detailes de la Empresa donde traba	ija)	1 Pad	dre o representante legal)					
(Nombre y apellidos del beneficiario de		de,	arios de edad.					
Solicita ayuda completa.								
Solicita media ayuda.			•					
Comprometiéndose al abono de la cantidiciario es la siguiente:	iad anual corre	espondiente, haciendo const	ar que la situación familiar del bene-					
* Nombre de los padres y hermanos	Edad	Vive con la familia	Ingresos que disfrutan					
		[
) 					
,								
	Total							
Centros donde ha sido educado el aspira	unte	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	>=====================================					
Distancia desde el domicilio familiar al C	Centro Escolar 1	n próximo:	1					
	•	.48448888888888888888888888888888888888	a dede 196					
			irms del solicitante.)					
		•	•					

į

D.

PROVINCIA

ENSEÑANZA

DIRECCION GENERAL DE

Complementarios

Servicios

Comisión

01

de

Secretario

ဓ

96 de de bservacion \mathbf{C} de ayudas y nifias 럾 Total COMISION PROPUBSTAS DE LA PROVINCIAL Nifos Total niffo y niffas PRESENTADAS SOLICITODES Niffees Primaria Presidente. Enseñanza **Becue**la-Hogar E. 岩

RESOLUCION del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el que se convocan los Premios institudos para recompensar la investigación científica realizada en España, (Premios del año 1989.)

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas en su sesión del día 24 de junio de 1969 se convocan los Premios instituides para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

I. PREMIOS «FRANCISCO FRANCO»

Se otorgerán a los investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una disciplina científica o por un trabajo determinado de excepcional relieve y trascendencia. Serán los siguientes:

Premio «Francisco Franco», de Letras, dotado con 500.000 pesetas

Premio «Francisco Franco», de Ciencias, dotado con 506.900 pesetas.

Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica Indivi-dual, dotado con 500.000 pesetas. Premio «Francisco Franco», de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

La concesión se efectuara por selección entre quienes hu-bieran sido propuestos para ello. Las propuestas, con especificación del Premio a que se diri-

Las propuestas, con especificación del Premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Directoras de Centros de Investigación del Consejo Superior de Investigación del Consejo Superior de Investigación del Consejo Superior de Investigación es Científicas, oídas sus Juntas de Gobierno, Rectores de Universidad, Decanos de Facultad, Presidentes de Institutos Politécnicos y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, y se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se harán constat todos los datos personales y científicos de aquél a quien se considera merecedor del Premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios públicados por el candidato en los que éste desarrolle el tema que da lugar a la propuesta. El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1969.

horas del día 30 de diciembre de 1969.

Para la concesión de los Premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de las Premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investigación Tecnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, rázonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El etorgamiento de les Premios «Prancisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente. se estime conveniente.

II. OTROS PREMIOS

Para cada grupo de las materias que se señalan se otorga-rán Premios para recompensar trabajos de investigación reali-zados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos Premios serán los siguientes:

Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas

Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas. Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Historia, Filología y Arte

Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado ben 100.000

Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Geografia, Economía, Sociologia y Bibliografía

Premio «Diego de Saavedra Fajardos, dotado con 100.000 pe-

Premio «Juan Bebastián Eloano», dotado con 20.000 pesetas.

Premios de Estudios Locales

Premio «José María Cuadrado», dotado con 100.900 pesetas. Premio «Antonio Ponza, dotado con 20.000 pesetas.

remios de Biologia Animal y **Medicina**

Premio «Santiago Remón y Cajal», dotado con 100.000 pe-

Premio «Gregorio Marañon», dotado con 20.000 pesetas.